

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



PC.

SEGUNDA

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA Y APOSTILLA DEL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE
LA COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA
LTDA.

Notaria 32

11 DE MARZO DEL 2015.

INDETERMINADA

QUITO, 11 DE MARZO DEL 2015



Factura: 002-001-000001181



20151701032P00425

Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P00425

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:

Gabriela

.....
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

**Bustamante
& Bustamante**
— LAW FIRM —



Quito 10 de Marzo del 2015

Doctora.
Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito
Presente.-

KLEVER CHILA MANZABA, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar y protocolizar la copia certificada y apostillada del certificado de existencia legal de la compañía SONOCO DE COLOMBIA LTDA., que adjunto en cuatro fojas útil.

Agradeceré conferirme dos copias del documento con devolución del original

Por mis propios derechos.


AB KLEVER CHILA MANZABA
MATRÍCULA N° 17-2012-430
FORO DE ABOGADOS



EL 4 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ POR AFILIADOS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS LISTAS PODRÁN SER MODIFICADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DEBE DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861352 O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:SONOCO DE COLOMBIA LTDA.
SIGLA : SONOCO
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:---K 7 34 120
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:---K 7 34 120
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2512-3 FECHA MATRICULA : 04 DE DICIEMBRE DE 1965
DIRECCION ELECTRONICA : sonia.nunez@sonoco.com
DIRECCION WEB : www.sonoco.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890302609-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6278 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE DICIEMBRE DE 1965 BAJO EL NRO. 30724 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO SONOCO COLOMBIANA ARTEFACTOS DE CARTON S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3512 DEL 03 DE JUNIO DE 1971 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 1971 BAJO EL NRO. 43471 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE SONOCO COLOMBIANA ARTEFACTOS DE CARTON S.A. . POR EL DE SONOCO COLOMBIANA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4917 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NRO. 954 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE SONOCO COLOMBIANA S.A. . POR EL DE SONOCO DE COLOMBIA LTDA. SIGLA: SONOCO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4917 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NRO. 954 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE SONOCO DE COLOMBIA LTDA. SIGLA: SONOCO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4917 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NRO. 954 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) SONOCO DE COLOMBIA LTDA. Y (ABSORBIDA(S)) ANDINA DE CARTONES ESPECIALES S A .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 3316	22/08/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI	22/08/1974	9680	IX
E.P. 1230	03/04/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/04/1975	12480	IX
E.P. 842	09/12/1978	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	14/12/1978	29924	IX
E.P. 192	24/03/1981	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	14/07/1981	46806	IX

SECRETARÍA EJECUTIVA



E.P. 399	05/06/1981	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	14/07/1981	46807	
E.P. 726	02/12/1983	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	17/02/1984	65855	
E.P. 3820	19/06/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1987	94334	
E.P. 5994	17/08/1988	NOTARIA DECIMA DE CALI	08/09/1988	10825	IX
E.P. 7163	21/09/1988	NOTARIA DECIMA DE CALI	10/11/1988	12731	IX
E.P. 2415	22/07/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI	24/10/1991	46246	IX
E.P. 4917	31/12/1998	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/02/1999	954	IX
E.P. 1382	17/04/2001	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/05/2001	2981	IX
E.P. 411	14/02/2002	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/02/2002	9913	IX
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14925	IX
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14926	IX
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14927	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2064

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: LA FABRICACION Y VENTA DE CARTON Y PAPEL DE DIVERSOS TIPOS Y ACCESORIOS MANUFACTURADOS A BASE DE CARTON Y PAPEL, PARA USOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE PAPELES, CARTONES, Y PLASTICOS PARA RECICLAJE, SELECCION, EMPAQUE Y VENTA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA: A) CELEBRAR CONTRATOS, HACER APORTES DE CAPITAL POR SUSCRIPCION, ADQUISICION POR COMPRA DE CUALQUIER FORMA, DE ACCIONES, DERECHOS O INTERESES SOCIALES. B) COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) FORMAR PARTE EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, BIEN SEA ANONIMAS, COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O EN COMANDITA, CONCURRIR A SU CONSTITUCION Y TENER EN ELLAS DERECHO DE ADMINISTRACION. D) DAR O RECIBIR DINERO EN PRESTAMO Y EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. E) DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA SUS PROPIOS INMUEBLES Y CONSTITUIR PRENDAS AGRARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIVILES Y CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. F) RECIBIR EN GARANTIA DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, HIPOTECAS, PRENDAS AGRARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIVILES Y CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE PROPIEDADES DE TERCEROS, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUIDAS A SU FAVOR Y CANCELAR LAS MISMA. G) TRANSIGIR Y COMPROMETER ACERCA DE SUS DERECHOS Y ACCIONES. H) ENAJENAR POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION CUANDO LA RESPECTIVA INVERSION YA NO LE CONVenga, LOS BIENES INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PAPELES BURSATILES DE SU PROPIEDAD. I) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES TRANSFORMARSE Y ESCINDIRSE. J) ADQUIRIR, MONTAR Y OPERAR FABRICAS DE PAPEL Y CARTON TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON ESTA INDUSTRIA. K) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER MAQUINARIA Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. L) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE REQUIERA EL OBJETO SOCIAL. M) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, GARANTIZAR, DESCONTAR, OTORGAR Y TENER TITULOS VALORES, DOCUMENTOS DE DEBER Y EFECTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL, EFECTUAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE CARACTER LICITO, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y QUE NO ESTE PROHIBIDO POR EL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION: A) JUNTA DE SOCIOS. B) EL GERENTE. C) Y LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO.

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS PERO ESTOS LA DELEGAN, DE MANERA PLURAL EN EL GERENTE Y EN EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE QUIENES EJERCERAN ESTOS CARGOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACION.

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA UNICAMENTE EL GERENTE QUIEN OBRARA DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES CON EFICACIA VINCULATORIA FRENTE A TERCEROS. EN LAS FALTAS TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE EN SU ORDEN, QUIEN TENDRAN LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.



* 2 8 6 7 6 1 3 7 *

3

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

~~JUNTA DE SOCIOS: LA JUNTA DE SOCIOS ES EL SUPREMO ORGANÓ DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD Y~~

QUIEN TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS : A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS. D) ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE Y A LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO; CREAR Y SUPRIMIR LOS CARGOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SUS REMUNERACIONES O ASIGNACIONES. EL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA DE SOCIOS. E) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REVISOR FISCAL EN SU CASO, SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TRAZAR POLITICAS GENERALES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. F) CONSTITUIR LAS RESERVAS LEGALES Y LAS RESERVAS OCASIONALES QUE CONSIDERE NECESARIAS. G) DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD. H) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD O LA PRORROGA DEL PLAZO DE SU DURACION ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, FUSIONARSE O ESCINDIRSE. I) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA CESION DE CUOTAS SOCIALES ASI COMO A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. J) DECIDIR SOBRE EL RETIRO O EXCLUSION DE SOCIOS. L) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL, EL REVISOR FISCAL O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES Y OCASIONADO DANOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. M) CREAR EL CARGO DE REVISOR FISCAL Y DECIDIR SOBRE LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA SOCIEDAD Y SENALAR SUS HONORARIOS. N) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA. O) DECIDIR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS Y TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO, NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTO Y NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, DENTRO DE LOS LIMITES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. EN GENERAL CORRESPONDE AL GERENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLITICAS GENERALES TRAZADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ASUNTOS DETERMINADOS Y CONCRETOS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y PACTAR SUS HONORARIOS. C); D); E); F); G); H) CONTRATAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR LOS DEMAS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DESARROLLEN Y/O FACILITEN Y/O COADYUVEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO U OPERACION NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS (3.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA. CUANDO EL CONTRATO U OPERACION EXCEDA ESTA SUMA, EL GERENTE DEBERA OBTENER AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 07 DE JULIO DE 2006
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 13 DE JULIO DE 2006 No. 8317 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGO VICENTE AYERBE MUÑOZ
C.C.17191623

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 74 DEL 27 DE AGOSTO DE 2007
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 No. 10168 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

8462061 8713



PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
WILFREDO ZAMBRANO ROJAS
C.C.16725396

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 85 DEL 06 DE MAYO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 11 DE JULIO DE 2014 No. 9280 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
JOSE MANUEL VILLAFANA NAGEL
PPT.E.G12089257

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 66 DEL 26 DE MARZO DE 2004
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 05 DE AGOSTO DE 2004 No. 8596 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
NIT.860002062-6

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2012
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
INSCRIPCION: 29 DE MAYO DE 2012 No. 6469 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GERMAN ADOLFO ARICAPA MARTINEZ
C.C.1130591701

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LEIDY JOHANNA RIVAS HURTADO
C.C.1116242057

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,837,361,000 DISTRIBUIDOS ASI:	
SOCIOS	VALOR_APORTES
SONOCO INTERNATIONAL	\$2,555,456,878
COLOMBIANA P.M.	\$281,904,122
TOTAL DEL CAPITAL	\$2,837,361,000



20140464750-PRI

LUNES 08 SEPTIEMBRE 2014 11:55:51 AM

/ Pag.5 - 5



4

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"
CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2513-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SONOCO COLOMBIANA
UBICADO EN: ---K 7 34 120 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2014 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 08 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 11:55:30 AM

EL SECRETARIO

A.M.L.
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

Guioner Patricia Est Arde la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 9/16/2014 15:48:33 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20JQ154842395
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SONOCO DE COLOMBIA LTDA.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003432911

20140464750 PRI Expedido (mm/dd/aaaa): 09/08/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

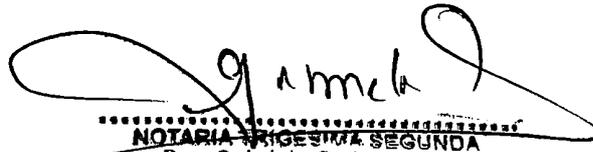
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....(M.A.T.)
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 11 / 03 / 2015


.....
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO KLEVER CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA LTDA; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA LTDA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a once (11) de marzo año dos mil quince.-

In Notam
Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

